

El Monitor y previa inscripción en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, archívese.—

Fdo. — Tico. — R. Zabala. —

24.998 14/932. Buenos Aires, diciembre 7/932. —

En uso de la facultad conferida por el Art. 65, de la Ley 1420 al Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,
Resuelve:

Prorrogar por tres meses el plazo acordado hasta el 31 del corriente, según resolución de 9 de mayo último (exp. 8674-1932), para que el personal docente administrativo dependiente de este Consejo, registre en la oficina de Estadística de la Repartición, su respectiva Carta de Ciudadanía. —

Comuníquese por circular, anótese en Estadística y D. Administrativa, fecho, archívese, debiendo darse cuenta oportunamente en sesión, e insertarse en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y tomar conocimiento El Monitor.
Fdo. — Tico. — R. Zabala. —